

ANEXO. NUMERO 2

Declaración jurada para participar en el Curso de Diplomados en Administración Local para

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento Provincia
Naturaleza

1. Diplomado en Administración Local en Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en la fecha del cierre del último escalafón:
Años meses días
Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la dirección y que no figuran en el escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)
- b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
- c) Otros servicios prestados en la Administración Local (1)
- d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
- Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)
- b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
- b) Oposición a otro Cuerpo Nacional
- c) Oposición al mismo Cuerpo en categoría distinta
6. a) y b) Otras oposiciones
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración Local, tiempo de duración de los cursos
7. Títulos académicos o profesionales
8. Cursos de Perfeccionamiento

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído, en su caso

Otros méritos o aclaraciones

En a de de 197...

(Firma)

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar plaza y fecha de posesión.
Observaciones: Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1080

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca, por la que se anuncia concurso-oposición restringido para proveer dos vacantes de Capataz de Cuadrilla y concurso-oposición libre para cubrir una plaza de la misma categoría, vacantes en la plantilla de este servicio.

Debidamente autorizada esta Jefatura Provincial por resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 24 de noviembre último y previamente delegada la competencia a estos efectos por el Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Pri-

mera Jefatura Regional de Carreteras, en favor del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Cuenca, se convoca concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad como mínimo, para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla y concurso-oposición libre para proveer una plaza de la misma categoría vacantes actualmente en la plantilla del Cuerpo de Camineros de esta provincia, que se resolverán en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre.

Las condiciones generales para ingreso son:

Para el turno restringido:

- a) Figurar incluido en la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, en la plantilla de cualquier Jefatura Provincial de Carreteras.

Para el turno libre:

- b) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador.
- c) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar ésta la de diez años inferior a la de jubilación forzosa establecida en el citado Reglamento.

Para ambos turnos:

d) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que exigen los trabajos y funciones establecidos en el párrafo c) del artículo 6 del Reglamento de Personal de Camineros antes citado, y que consiste en conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras, en la parte relativa a su tarea.

Se fija un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Cuenca, en la que se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviera, número del documento nacional de identidad y turno en el que pretende concursar; manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos y circunstancias a considerar, en su caso, los cuales deberán ser justificados mediante certificaciones correspondientes.

El concurso-oposición se celebrará en Cuenca, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento antes citado.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, se efectuará por el concursante que resulte aprobado, durante la primera mitad del plazo señalado para la incorporación al trabajo.

Aquellos aspirantes que resulten aprobados por el turno restringido deberán fijar su residencia en las localidades de Priego y Huete y el que resulte por el turno libre, en El Pedernoso.

En lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado y en el Reglamento de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Cuenca, 16 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—9.867-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1081 ORDEN de 15 de noviembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición en turno restringido para proveer plazas de Profesores titulares numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que los Profesores titulares de las Escuelas de Maestría Industrial, que llevan cinco años como mínimo en el desempleo de sus funciones docentes en calidad de titulares, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, pero sin la condición de numerarios, puedan conseguir ésta y gozar de la cualidad de funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, de fecha 4 de noviembre de 1976,

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, que se ajustará a las siguientes.

Bases de la convocatoria

1.1. Número de plazas.

Las plazas cuya provisión se anuncian en el presente concurso-oposición distribuidas por asignaturas, son las siguientes:

Ciencias	1
Dibujo	6
Matemáticas	4
Tecnología del Metal	1
Tecnología Eléctrica	2
Total	14

Las plazas desempeñadas por los Profesores que puedan tomar parte en el concurso-oposición se especifican en anexo I, adjunto a la presente convocatoria.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Desarrollo por escrito, durante cuatro horas como máximo, de dos temas sacados a la suerte entre los del cuestionario de la asignatura correspondiente, publicado en anexo II de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio:

Explicación verbal, durante una hora como máximo y con una preparación de cuatro horas para la instalación del material, consulta de textos y notas bibliográficas, de un tema elegido por el opositor entre tres sacados a la suerte de los del cuestionario antes citado.

Tercer ejercicio:

A) Para los Profesores de Matemáticas, Ciencias y Tecnología:

Ejercicio práctico.—En el acto de presentación de los opositores al Tribunal, éste les dará a conocer la materia sobre la que versará el contenido de este ejercicio y la duración del mismo.

B) Para Profesores de Dibujo:

Ejercicio práctico.—Que constará de dos partes:

- a) Croquizado y dibujo a escala de un mecanismo propuesto por el Tribunal, durante el plazo máximo de cuatro horas.
- b) Corrección de un plano industrial propuesto por el Tribunal, señalando sus errores, con un plazo máximo de cuatro horas.

Las dos partes de este ejercicio se calificarán independientemente.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad, antes de finalizar el plazo establecido en la convocatoria, para la presentación de solicitudes, para tomar parte en las pruebas selectivas.
- c) Poseer algunas de las siguientes titulaciones académicas:

- Aparejador.
- Ingeniero.
- Arquitecto.
- Licenciado en Ciencias.
- Licenciado en Económicas.
- Licenciado en Farmacia.
- Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas, Físico-Químicas.
- Intendente Mercantil.
- Actuarios Mercantiles.
- Perito Industrial.
- Facultativo de Minas.
- Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.
- Profesor Titulado de Dibujo.

Las exigencias en el concurso de méritos y examen de aptitud, para Profesores Titulares.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Se entenderá que existe incompatibilidad:

- a') Cuando el defecto o enfermedad merme de manera sensible las facultades precisas para la docencia.
- b') Cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

g) Comprometerse a prestar como requisito previo a la toma de posesión el juramento de acatar los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme a lo determinado en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.